

LICENCIADO ARMANDO RAMÍREZ REYES



LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PUEBLA, PUEBLA, 23 DE MAYO DE 1978

DOMICILIO: ~~CALLE PINO NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO
BOSQUES DE CUAUHYOCAN, AMOZOC, PUEBLA~~

TELÉFONO MÓVIL: ~~44 7221 25 62 31~~

CORREO ELECTRÓNICO: ~~aramirezarm@ymail.com~~

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. (ANEXO 1).

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the text.

ESCOLARIDAD

EDUCACIÓN BÁSICA:

Secundaria: CENTRO ESCOLAR NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC. Certificado (1991 a 1994).

Primaria: CENTRO ESCOLAR NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC. Certificado (1985 a 1991).

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:

Preparatoria: CENTRO ESCOLAR APARICIO. Certificado (1994 a 1997).

EDUCACIÓN SUPERIOR:

LICENCIADO EN DERECHO, ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA. (1998-2004) Título. (ANEXO 2).

Cédula profesional 6522961. **(ANEXO 3).**



EXPERIENCIA PROFESIONAL

CARGO: SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

LUGAR: SISTEMA D.I.F. DEL ESTADO DE PUEBLA, DELEGACIONES SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y TECAMACHALCO.

TEMPORALIDAD: NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) A MARZO DE DOS MIL ONCE (2011). **(ANEXO 4).**

CARGO: ANALISTA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD.

LUGAR: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEMPORALIDAD: MARZO DE DOS MIL ONCE (2011) - OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). **(ANEXO 5).**

CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, ASIGNADO A PROYECTOS, EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN PUEBLA.

LUGAR: JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN PUEBLA.

TEMPORALIDAD: OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) – MARZO DE DOS MIL DOCE (2012). **(ANEXO 6).**

CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, JUZGADO SEGUNDO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA y EN EL JUZGADO PENAL DE HUEJOTZINGO.

LUGAR: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

TEMPORALIDAD: MARZO DE DOS MIL DOCE (2012) A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014). **(ANEXO 7).**

CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y APODERADO LEGAL DE LA CONAFOR EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LUGAR: COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PUEBLA.

TEMPORALIDAD: ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) A MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). **(ANEXO 8).**

CARGO: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

LUGAR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEMPORALIDAD: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA FECHA. **(ANEXO 9).**

Manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos y soporte de documentación que contiene el presente son verdaderos y verificables.

H. Puebla de Zaragoza a 21 de septiembre de 2018.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

FOLIO
A21 0068232



ACTA DE NACIMIENTO

C.R.I.P. 00000000000000

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. DEL REGISTRO
PUEBLA, PUE.

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO DIRECTOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE PUEBLA CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO NUMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1978 EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 00077 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1978 LEVANTADA EN JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, PUEBLA Y LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE (ARMANDO RAMIREZ REYES
HORA DE NACIMIENTO 04:00:00
FECHA DE NACIMIENTO 23 DE MAYO DE 1978
LUGAR DE NACIMIENTO EN SU CASA HABITACION DESCONOCIDO DESCONOCIDO
FUE PRESENTADO VIVO
SEXO MASCULINO
DECLARO EL PADRE

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE GABRIEL RAMIREZ BAUTISTA NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE MARIA ELENA REYES DE RAMIREZ NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO
NACIONALIDAD

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SELLO

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN EXTRACTO, EN PUEBLA EL DIA 03 DE MAYO DE 2017 LA C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ELABORO cap gisnet

COTEJO: cap gisnet

LIC. VICTOR KURI BUJAJDAR
NOMBRE

FIRMA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

YO, **HILDA TORRES GOMEZ**, NOTARIA PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCuenta Y SEIS EN EJERCICIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL **C E R T I F I C O**:-----
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL **ACTA DE NACIMIENTO** NUMERO 00077 (CERO, CERO, CERO, SIETE, SIETE), LIBRO NUMERO 1 (UNO) DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. A NOMBRE DE **ARMANDO RAMIREZ REYES**, QUE TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE FUE COTEJADA, HACIÉNDOLE SABER A LA PARTE INTERESADA QUE ESTA CERTIFICACION PRODUCIRA EFECTOS UNICAMENTE ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y NO CONTENCIOSAS; EN ATENCIÓN A QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE ESTE DOCUMENTO, LO ES EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN DONDE TUVO LUGAR EL ACTO, POR TANTO UNICAMENTE LA CIUDADANA NOTARIA PÚBLICA TITULAR CERTIFICA LA FIDELIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO EN FOTOSTATICA CON LA COPIA CERTIFICADA A LA QUE ME REMITO Y COTEJO, VA EN UNA FOJA UTIL, DEBIDAMENTE SELLADA Y RUBRICADA.-----
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **DIECINUEVE** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL DOS MIL DIECIOCHO - DOY FE.-----

LIC. HILDA TORRES GOMEZ
NOTARIA PUBLICO TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 56
DE ESTA CIUDAD CAPITAL,
Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.
NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



HTG



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: RAMIREZ REYES ARMANDO
FECHA DE NACIMIENTO: 23/05/1978
SEXO: H

DOMICILIO: PRIV. PINO 4
CLAVE DE ELECTOR: RMYAR78052321H500
CURP: RARA780523HPLMYR06 AÑO DE REGISTRO: 1998 04
ESTADO: 21 MUNICIPIO: 015 SECCIÓN: 0127
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2018 VIGENCIA: 2028

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE, PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2028 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



Coatejedo

INE

IDMEX1758577974<<0127038508936
7805237H2812313MEX<04<<27808<1
RAMIREZ<REYES<<ARMANDO<<<<<<<<<<<<<<

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

*Mario P. Marín Torres,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,
en atención a que el C.*

Armando Ramírez Reyes

justificó debidamente haber sido aprobado en los exámenes parciales respectivos de todas las materias que la Ley señala para la carrera de Licenciado en Derecho y en el Acto de Recepción Profesional correspondiente sustentado en la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A. C. el día 25 de julio de 2008, según consta en los certificados de estudios y acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el Artículo 119 de la Constitución Política del Estado, le expide el presente Título de

Licenciado en Derecho

para que pueda ejercer su profesión.

"Supragio Efectivo. No Preelección"

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de abril de 2010

El Gobernador Constitucional del Estado

Juanant

Lic. Mario P. Marín Torres

El Secretario de Educación Pública

[Signature]

Mtro. Darío Carmona García



Secretaría de Educación
Pública
PUEBLA, PUE.

[Signature]

Firma del interesado



Título de Licenciado en Derecho expedido a favor del C. Armando Ramírez Reyes.

Licenciado en Derecho
No. RUOE: 00008356
Fecha de exp.: 22/08/1983

Heroica Puebla de L., a 20 de Abril de 2010
El presente Título quedó registrado bajo la partida
número 1169 a fojas 54 del libro respectivo



Secretaría de Educación
Pública
PUEBLA, PUE.

El Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales

Lic. *Francisco Javier Flores Rodríguez*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFIRMADO

Nº 07075

REGISTRADO A FOJAS 165
DEL LIBRO A-652
DE REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS
ACADÉMICOS _____
BAJO EL NÚMERO 10
CÉDULA No. 6522961
MÉXICO, D.F., A 13 DE JULIO DE 2010

EL REGISTRADOR

Monica Ruiz Silva
MONICA RUIZ SILVA



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
COMPUESTA DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA,
PUE. A LOS 20 DIAS DEL MES DE septiembre
DE 2010 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA N.º 56
PUEBLA, PUE.



6522961

CÉDULA 6522961

SEP

C. LIC. MARCO A. CUE P.
TARIO PÚBLICO NÚMERO 54
ISTRITO DE PUEB...



México D.F. 13 de Julio del 2010



FIRMA DEL TITULAR

CONFIRMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6522961

EN VIRTUD DE QUE

ARMANDO
RAMIREZ
REYES

CURP: RARA780523HPLMYR06

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 60 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

--- EL SUSCRITO JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ, NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LOS DE ESTA CAPITAL, actuando en su protocolo y con su sello de autorizar: -----

--- C E R T I F I C O.- Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta de su original, que consta de una foja útil misma que tuve a la vista que sellé y cotejé. Doy Fe. -----

--- Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.



EL NOTARIO SUPLENTE No. 54

EN EJERCICIO

C. LIC. MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 D
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA

JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DELEGACIÓN REGIONAL, 17 TECAMACHALCO

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

ACTA ENTREGA

En el Municipio Tecamachalco, siendo las 10:00, horas del día 26 de febrero del año dos mil once, reunidos en las instalaciones de la Delegación Regional del SEDIF número 17, sita en calle 6 sur, numero 511, colonia centro , C.P 75480, el **Lic. Armando Ramírez Reyes** quién deja el cargo de Coordinador Jurídico del SEDIF en la Región no. 17 con sede en Tecamachalco, Puebla y quien señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos que le correspondan en lo personal el ubicado en **Calle Plazuela del Boliche nº 1405, Col. Plazas Amalucan, en Puebla, Puebla** y que en el presente acto hace entrega de la documentación y bienes materiales que corresponden a la Coordinación Jurídica Regional no. 17 del DIF Estatal con sede en el Municipio de Tecamachalco, Puebla; **La Delegada Bertha Flores Torres** quien señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Calle 17 sur 506 - A, Tecamachalco, Puebla**, y recibe documentación y bienes materiales de la Coordinación Jurídica de Delegación Regional no. 17 del DIF Estatal con sede en el municipio de Tecamachalco, Puebla; de acuerdo a los anexos que integran la presente acta; interviniendo en el acto como testigos legales el **C. Anel Rivera Román**, quien manifiesta prestar sus servicios en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla, como Coordinador de Desarrollo Comunitario en la Delegación Regional 17, con número de trabajador 2486, y con domicilio en calle 10 sur 309, Colonia San José Tecamachalco Puebla; y **José Gabriel Huerta Ramales Pérez**, quien de igual manera manifiesta prestar sus servicios en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, como Coordinador Administrativo en la Delegación Regional 17, con número de trabajador 2373, con domicilio calle Boulevard Cuauhtémoc Norte numero 102, Tepeaca, Puebla.

A continuación el **Lic. Armando Ramírez Reyes**, hace entrega de la documentación y bienes materiales que corresponden a la Coordinación Jurídica de la Delegación 17, Tecamachalco del DIF Estatal con sede en el Municipio de Tecamachalco, Puebla, de acuerdo al anexo que se integran;

Por su parte la **Delegada Bertha Flores Torres** recibe la documentación y bienes materiales que corresponden a la Coordinación Jurídica Delegación 17 del DIF Estatal con sede en el municipio de Tecamachalco, Puebla, de acuerdo a el anexo que se integran;

Área Jurídica

I.-Situación Programática (Se Entrega)

SIN TEXTO



**RELACION DE CARPETAS E INFORMACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA DELEGACION 17, TECAMACHALCO**



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

CARPETA 1	INFORMES MENSUALES 2010
CARPETA 2	INFORMES DE ÁREA JURÍDICA 2010
CARPETA 3	MENORES DIFUSORES, PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS
CARPETA 4	MANUALES DE OPERACIÓN DEL SDIF Y OTROS

SOBRE 1	DIBUJOS DEL PROGRAMA "YO VIVO SIN VIOLENCIA"
---------	--

CARPETA BLANCA 2010	MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
CARPETA BLANCA 2010	MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO
CARPETA BLANCA 2009	MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ
CARPETA BLANCA 2009	MUNICIPIO DE QUECHOLAC
CARPETA BLANCA 2008	MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ

RELACIÓN DE PENDIENTES URGENTES

OFICIO PDMMF 428/2011	Entregar en M.P. de Tecamachalco, remitir el acuse a Procuraduría de la Defensa del Menor
OFICIO PDMMF 661/2011	Instrumentar Programa "yo vivo sin violencia"
OFICIO PDMMF 101/2011	Entregar en oficinas centrales, oficio a Juez de Defensa Social
OFICIO PDMMF 0027/2011	Entregar en oficinas centrales, estudios en casa de asistencia Palmarito
OFICIO PDMMF 4073/2010	Realizar estudio socioeconómico, (no localizado)
OFICIO DAJS 1075/2010	Realizar comprobación de maltrato
REQUERIMIENTO	Cubrir el programa "Seguridad más allá del Aula"
OFICIO PDMMF 3100/2010	Entregar en oficinas centrales.
OFICIO DR17/TECA/AJ/10/10	Entregar en oficinas centrales a Lic. Norma.
OFICIO DR17/TECA/AJ/06/11	Entregar en oficinas centrales a Lic. Alma.

PENDIENTES

OFICIO PDMMF 3892/2010	Acta o constancia de inexistencia
OFICIO PDMMF 3357/2010	Acta o constancia de inexistencia, (no está en libros)
OFICIO SAJS 192/2010	Acta o constancia de inexistencia

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name 'Cotajado' written vertically.

SIN TEXTO

ESTADO
LIC. III
NOTA

ASUNTOS EN MOVIMIENTO



OFICIO PDMMF 546/2010	Estudio Socioeconómico realizado y enviado a Puebla a Procuraduría de la Defensa del Menor.
-----------------------	---

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

MOBILIARIO

ESCRITORIO	SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES
SILLAS	SE ENTREGAN TRES SILLAS OPTIMAS CONDICIONES
BOTE DE BASURA	SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES
UNIDAD O AUTO DEL SEDIF	NO APLICA POR NO TENER NINGUNA BAJO RESGUARDO



Así como, se manifiesta en la presente acta que el Lic. Armando Ramírez Reyes, no manejaba dinero, valores o productos de algún tipo, solo prestaba atención a usuarios el que consistía en servicio de asesoría y canalización, por lo que no genero activo o pasivos de ningún tipo para la Administración de esta Delegación Regional del Sistema Estatal DIF.

La presente documentación se encuentra integrada en cuatro recopiladores, tres expedientes con broche BACO, un sobre y 13 folders en la Delegación Regional en cuestión y a cargo del Coordinador del Área Jurídica de la misma, quien firma la presente acta para su constancia

LIC. ARMANDO RAMÍREZ REYES
COORDINADOR JURÍDICO SALIENTE

TEC. BERTHA FLORES TORRES
DELEGADA REGIONAL

TESTIGOS

C. ANEL RIVERA ROMÁN
DESARROLLO COMUNITARIO

LIC. JOSÉ GABRIEL HUERTA RAMALES PÉREZ
ADMINISTRATIVO

Cotejado

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 03 FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE

Septiembre
2015 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

MTRO. ARMANDO RAMÍREZ REYES

PRESENTE

El suscrito C.P.C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con fundamento en lo establecido por los artículos 113, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 112, 121 fracciones I, II, XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, 9 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarlo (a):

ANALISTA

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha; por tanto, previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Heroica Puebla de Zaragoza a 16 de Julio de 2011.

C.P.C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ QUINTANA
AUDITOR GENERAL

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2018 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



Notaría Pública No. 56

y del Patrimonio Inmobiliario Federal



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

VOL. 215 Notario Titular INST. 19268

**TESTIMONIO SEGUNDO EN SU
ORDEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA
QUE CONTIENE: DECLARACIÓN
UNILATERAL DE VOLUNTAD, a
solicitud del señor ARMANDO
RAMÍREZ REYES.**

FECHA DE ESCRITURA: 19-09-2018

FECHA DE TESTIMONIO: 19-09-2018

AVENIDA 18 SUR 2902
COL. EL MIRADOR
C.P. 72530
PUEBLA, PUE.
e-mail: notaria56@hotmail.com

TELS. 244 07 77
244 20 16
244 20 32
245 44 04
245 59 53
FAX 245 59 34

*Lic. Hilda Torres Gómez
 Notaria Pública No. 56
 y del Patrimonio Inmobiliario Federal
 Puebla, Pue.*

*Avenida 18 Sur 2902
 Colonia El Mirador
 C.P. 72530 Puebla, Pue.
 E-mail: notarias6@hotmail.com*



*Teléfonos 244 07 77
 244 20 16 | 244 20 32
 245 44 04 | 245 59 53
 Fax 245 59 34*

**VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE. -----
 INSTRUMENTO NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
 OCHO. -----**

FOLIO NÚMERO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES. -----

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las catorce hora con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública número CINCUENTA Y SEIS de las de esta ciudad Capital, y del PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL en ejercicio, hago constar con fundamento en los artículos 1505 (mil quinientos cinco) y 1506 (mil quinientos seis) del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la presente **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD**, a solicitud del señor **ARMANDO RAMÍREZ REYES**, quien ante la suscrita Notaria refiere ser mexicano por nacimiento, originario de Santo Tomas Hueyotlipan estado de Puebla lugar donde nació, el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, de estado civil casado Bajo régimen de sociedad conyugal, de ocupación abogado, con domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de esta Ciudad, quien se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RMRYAR78052321H500** (R, M, R, Y, A, R, SIETE, OCHO, CERO, CINCO, DOS, TRES, DOS, UNO, H, CINCO, CERO, CERO) que contiene su fotografía la cual concuerda con sus rasgos físicos, documento que fue verificado en la página oficial del Instituto Nacional Electoral reportando que se encuentra vigente, así como clave única de registro de población **RARA780523HPLMYR06** (R, A, R, A, SIETE, OCHO, CERO, CINCO, DOS, TRES, H, P, L, M, Y, R, CERO, SEIS) documentos que mando agregar en copia certificada al apéndice de comprobantes de esta escritura, para su incorporación, inserción o reproducción a los testimonios que se ministren. -----

Hecho lo anterior, el otorgante manifiesta a la suscrita Notaria que es su voluntad, libre y espontánea, comparecer **ANTE MÍ** y advertido de los delitos en que incurrén quienes declaran con falsedad, tal y como lo establece el artículo 254 (doscientos cincuenta y cuatro) fracción I (primera) del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice "Artículo 254. Serán sancionados con seis meses a cinco años de prisión y multa de cien a mil quinientos días de salario: I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación

Colejado

con los hechos que motivan la intervención de ésta;...”, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta lo siguiente: -----

Que por oficio numero 4639 (CUATRO, SEIS, TRES, NUEVE) de fecha tres de septiembre de dos mil doce el cual fue dirigido al magistrado David López Muñoz en su calidad de presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado siendo signado por la Abogada Rosa Celia Pérez González en su calidad de Jueza Segunda de lo Penal y el cual fue recibido en la oficialía mayor del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con fecha diez de septiembre de dos mil doce, se dio razón de que la licenciada Eva Cristina Ponce De La Fuente quien desempeñaba el cargo de Secretaria de Acuerdos adscrita al citado tribunal requirió licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para la separación de su cargo, por lo que la que suscribió dicho documento Rosa Celia Pérez González en su calidad de Jueza Segunda de lo Penal tuvo a bien proponer al **solicitante de la presente DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD Licenciado Armando Ramírez Reyes** para que realice las actividades que le eran encomendadas a la licenciada Eva Cristina Ponce De La Fuente cuyo nombramiento recaerá a partir del uno de ~~septiembre al día treinta y uno de diciembre~~ del año en curso previa toma de protesta de ley. Así mismo declara que de lo anterior para dar inicio al trámite administrativo respectivo se giraron oficios al presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con copia dirigida a la Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

Lo anterior lo manifiesta de viva voz el declarante para los efectos a que hubiera lugar, indicando que no tiene más que expresar, exhibiendo el original del documento al cual refiere dentro de su declaración, documento que se agrega al apéndice de este instrumento y dando por terminada la presente diligencia de **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD**, siendo las quince horas del día en que se actúa.-----

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: -----

- I.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad civil y natural necesaria para la celebración de este acto por lo que de notorio demuestra. -----
- II.- Que los datos generales e identificación de la compareciente, Yo, la Notario, mando agregar al apéndice de comprobantes de esta escritura, para su inserción, incorporación o reproducción a los testimonios que de la misma se ministren. -----



LIC. HEDDA T
NOTARIA P
PUEB

con los hechos que motivan la intervención de ésta;...", **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta lo siguiente: -----

Que por oficio numero 4639 (CUATRO, SEIS, TRES, NUEVE) de fecha tres de septiembre de dos mil doce el cual fue dirigido al magistrado David López Muñoz en su calidad de presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado siendo signado por la Abogada Rosa Celia Pérez González en su calidad de Jueza Segunda de lo Penal y el cual fue recibido en la oficialía mayor del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con fecha diez de septiembre de dos mil doce, se dio razón de que la licenciada Eva Cristina Ponce De La Fuente quien desempeñaba el cargo de Secretaria de Acuerdos adscrita al citado tribunal requirió licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para la separación de su cargo, por lo que la que suscribió dicho documento Rosa Celia Pérez González en su calidad de Jueza Segunda de lo Penal tuvo a bien proponer al **solicitante de la presente DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD Licenciado Armando Ramírez Reyes** para que realice las actividades que le eran encomendadas a la licenciada Eva Cristina Ponce De La Fuente cuyo nombramiento recaerá a partir del uno de septiembre al día treinta y uno de diciembre del año en curso previa toma de protesta de ley. Así mismo declara que de lo anterior para dar inicio al tramite administrativo respectivo se giraron oficios al presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con copia dirigida a la Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

Lo anterior lo manifiesta de viva voz el declarante para los efectos a que hubiera lugar, indicando que no tiene más que expresar, exhibiendo el original del documento al cual refiere dentro de su declaración, documento que se agrega al apéndice de este instrumento y dando por terminada la presente diligencia de DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, siendo las quince horas del día en que se actúa.-----

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: -----

I.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad civil y natural necesaria para la celebración de este acto por lo que de notorio demuestra. -----

II.- Que los datos generales e identificación de la compareciente, Yo, la Notario, mando agregar al apéndice de comprobantes de esta escritura, para su inserción, incorporación o reproducción a los testimonios que de la misma se ministren. -----



DRRES
BLICA
A, PUE.

Lic. Hilda Torres Gómez
Notaría Pública No. 56
del Patrimonio Inmobiliario Federal
Puebla, Pue.

Av. 18 Feb. 2012
Colonia El Encanto
C.P. 72530 Puebla, Pue.
E-mail: notarial@notarial.com

Teléfono 244 07 77
244 20 16 | 244 20 32
245 44 04 | 245 50 59
Fax 245 50 34

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

III.- Que, habiendo leído en voz fuerte y clara, al compareciente el contenido de esta escritura, y explicándole su valor, fuerza y alcance legales, manifestó su conformidad ratificándola y firmándola en comprobación el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

Una firma ilegible.- la huella digital del pulgar de su mano derecha.-
ARMANDO RAMÍREZ REYES.- Rubrica- ANTE MÍ: La firma ilegible de la Licenciada **HILDA TORRES GÓMEZ.-** El sello de autorizar de esta Notaria.-----
En la Heroica Puebla de Zaragoza, hoy veinte de septiembre de Dos mil Dieciocho autorizo definitivamente esta escritura por no causar impuestos ni derechos. DOY FE.- La firma ilegible de la Licenciada **HILDA TORRES GÓMEZ.-** El sello de autorizar de esta Notaria.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE Y APENDICE RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, A QUE ME REMITO Y SE EXPIDE PARA EL LICENCIADO **ARMANDO RAMÍREZ REYES** VA EN DOS FOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y COTEJADOS, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LA NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 56 Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

Cotejado

DE
de
pez
ado
de
del
z de
stina
rdos
empo
dicho
de lo
CIÓN
para
Eva
no de
na de
ramite
ibunal
ectora
Poder
a que
original
que se
esente
quince
cesaria
Notario
para su
isma se



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE PUEBLA
JUZGADO 2 PENAL

MAGISTRADO DAVID LÓPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
PRESENTE.

OFICIO NUM. 4639.
ASUNTO: SE PROPONE NOMBRAMIENTO.

OFICIALIA MAYOR
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RECIBIDO
10 SET. 2012
RECIBIDO
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE PUEBLA



HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, comunico a Usted lo siguiente:

Heroica Puebla de Zaragoza, 3 tres de septiembre de 2012 dos mil doce.

Visto el estado que guarda el expedientillo del personal del Juzgado para que esta autoridad, con base en lo planteado en el libelo de correspondiente, pronuncie el derecho con apego a sus facultades.

Del fundamento

Artículos 41 fracción I, 44, 182, 184 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Antecedente.

Advirtiéndose de autos que la licenciada EVA CRISTINA PONCE DE LA FUENTE, quien desempeñaba el cargo de Secretaria de Acuerdos adscrita a este Tribunal Jurisdiccional, requirió, licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para separarse de su cargo; y en esas condiciones resulta procedente acordar como sigue.

Lo proveído

PRIMERO: En consecuencia, para sustanciar debidamente el procedimiento que ha de seguirse en las causas penales, según lo establecido por el Código de Procedimientos en materia de Defensa Social, la suscrita Jueza, como titular de este juzgado, propone al licenciado ARMANDO RAMÍREZ REYES, para que realice las actividades que le eran encomendadas a la licenciada EVA CRISTINA PONCE DE LA FUENTE, cuyo nombramiento recaerá a partir del 1 uno de septiembre, al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, previa toma de protesta de Ley.

SEGUNDO: Para dar inicio al trámite administrativos respectivo, con trascripción del presente auto, gírese los oficios de estilo correspondiente al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, con copia dirigida a la Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Lo anterior lo transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.
H. PUEBLA DE Z., SEPTIEMBRE 03 DEL 2012.
JUEZA SEGUNDA DE LO PENAL.

ABOG. ROSA CELIA PEREZ GONZALEZ.

JUZGADO SEGUNDO
DE LO PENAL
PUEBLA, PUE

RECIBIDO
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
10 SET. 2012
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla. PRESENTE.

UNIDOS MEXICANOS
TORRES GÓMEZ
PUBLICA No. 56
BLA. PUE.

Cotejado

SIN TEXTO




SIN TEXTO





LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. ARMANDO RAMÍREZ REYES
Secretario de Estudio y Cuenta



TORRES GÓMEZ
PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

Cortejo

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Alpha Oriones S/N, Col. San Miguel de la Rosa,
Puebla, Pue., C.P. 72190, RFC: TEE000922215
Tel: (222) 296.6734 / 296.6735 / 296.6736

Agradecemos y recomendamos a las autoridades civiles, municipales, estatales, federales y militares las facilidades dispensadas al portador de esta identificación para el mejor desempeño de sus funciones.




MTR. FERNANDO CHEVALIER RUANOVA
Magistrado Presidente

LIC. ARMANDO RAMÍREZ REYES

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HILDA TO
LD NOTARIA PUB
NOTARIA PUEBLA
PUE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACION



REGISTRO CIVIL
LIC. HILDA T...
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA



Clave:
RARA780523HPLMYR06

Nombre:
ARMANDO RAMIREZ REYES

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
03/05/1999	36533391	PUEBLA

Soy México



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

121151197800077

ARMANDO RAMIREZ REYES
PUE. LA, PL

PRESENTE

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iafi.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO QUE EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE
04 FOJAS ÚTILES, QUE SE MANDAN A AGREGAR AL INSTRUMENTO
NÚMERO 19268 DEL VOLUMEN NÚMERO 215 COMO ANEXO
DOY FE. _____ PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DE MES DE
Septiembre
DE 2018 DOY FE. _____

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 56

~~LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA NO. 56
PUEBLA, PUE.~~

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

C. JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA
P R E S E N T E

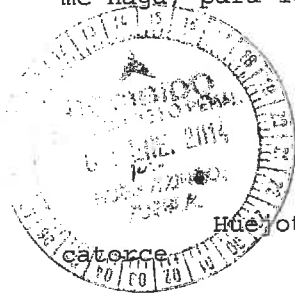
El que suscribe Abogado ARMANDO RAMIREZ REYES, por mi propio derecho y con el carácter de secretario de acuerdos itinerante, del juzgado Penal de Huejotzingo, Puebla, ante usted respetuosamente manifiesto:

Que en términos del artículo 196 y 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, vengo a solicitar atentamente:

PRIMERO: Se me tenga con este escrito presentando mi RENUNCIA por motivos personales al cargo de Secretario de acuerdos itinerante conferido a este juzgado a su digno cargo.

SEGUNDO: Acordar de conformidad la presente renuncia mediante el acuerdo y notificación respectiva que se me haga, para los efectos correspondientes.

PROTESTO A USTED MI RESPETO



Huejotzingo, Puebla a 1 de Enero de 2014 dos mil

ABOGADO. ARMANDO RAMIREZ REYES

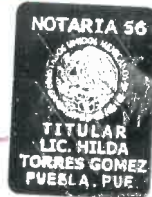
Colejido

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2018 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.





ESCRITURA NÚMERO: 13688 TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VOLUMEN NÚMERO: 465 CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.

A FOJAS NÚMERO: 047 A LA 050 CERO CUARENTA Y SIETE A LA CERO CINCUENTA.

ACTO: PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.

OTORGANTE: EL INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR SUS SIGLAS CONAFOR, A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADOS EFRAÍN MALDONADO RODEA Y ARMANDO RAMÍREZ REYES.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días de mes de mayo del año dos mil catorce, ANTE MÍ, ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, comparece el Ingeniero JORGE RESCALA PÉREZ, en su carácter de Director General de la COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, por sus siglas CONAFOR, y expone:

PROTESTA DE LEY

Para las declaraciones que el compareciente realizará en esta escritura, el Suscrito Notario lo protestó para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo en términos de ley.

Que por la presente escritura confiere a favor de los señores Abogados EFRAÍN MALDONADO RODEA y ARMANDO RAMÍREZ REYES, PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, para que lo ejerciten conjunta o separadamente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente para el Estado de México, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes facultades: para ejercer e iniciar, continuar y desistirse, de toda clase de acciones, instancias y

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large signature in blue ink and a smaller one in black ink.

procedimientos, aún de juicios constitucionales de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para recusar jueces; para articular y absolver posiciones; para recibir pagos; cobrar rentas, para hacer posturas, pujas y mejoras en remates; para reconocer firmas y documentos; para consentir sentencias; para presentar denuncias y quérellas en materia penal, desistirse de ellas, constituirse en parte Civil y coadyuvar con el Ministerio Público; y finalmente, para comparecer ante particulares y ante toda clase de Autoridades, Judiciales, Administrativas, del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o locales, inclusive ante la Procuraduría Federal del Consumidor, y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV (uno y cuatro) del Artículo Veintisiete Constitucional, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Instituto Mexicano del Seguro Social.- -----

--- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL.

Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo; actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los Sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales conforme y para los efectos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en las normas de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, , así como para acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones I primera, II segunda y III tercera ; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo , con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes.- Podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones; comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente y acudir a la audiencia a la que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracción I primera y VI sexta, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta.- También podrán acudir a la audiencia de desahogo de las pruebas, en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres 884 y ochocientos ochenta y cuatro del ordenamiento legal precitado; asimismo se les confieren iguales facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de





decisiones para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo y en general podrán actuar como representantes de la Comisión Nacional Forestal en calidad de patrón, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad.

NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

---- SEGUNDA.- Los Apoderados si quedan obligados a la rendición de cuentas ante la COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, por sus siglas CONAFOR.

---- TERCERA.- El presente mandato tendrá una vigencia de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.

-----PERSONALIDAD-----

--- El compareciente me acredita la legal existencia de su representada mediante el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, expedido por Vicente Fox Quesada y publicado en el Diario de la Federación el día 4 cuatro de abril de 2001 dos mil uno, el cual se transcribe textualmente en lo conducente:-----

---. Artículo 1º.- Se crea la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo la Comisión, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

---- Artículo 12.- La comisión estará a cargo de un Director General quien será designado por el Presidente de la Republica debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El Director General representara legalmente a la comisión en el cumplimiento de su objeto y administrara sus bienes, pudiendo delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, de conformidad con el Estatuto Orgánico (...).

---- LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, el día 14 catorce de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

---- Artículo 21.- El Director General será designado por el Presidente de la Republica, o a indicación de éste a través del coordinador de sector por el Órgano de Gobierno debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: I.- ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II.- Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa; y III.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de esta Ley.

----- Artículo 22.- Los directores generales de los organismo descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados



LIC. TORRES GÓMEZ
NOTARIA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

COLEGIO

Delegado

expresamente para: I.- Celebrar u otorgar toda clase de actos de documento inherentes a su objeto; II.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la Ley o decreto de creación y el estatuto orgánico; III.- Emitir, avalar y negociar títulos de crédito; IV.- Formular querrelas y otorgar perdón; V.- Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo; VI.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; VII.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastara la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y VIII.- Substituir y revocar poderes generales o especiales.- Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.-----

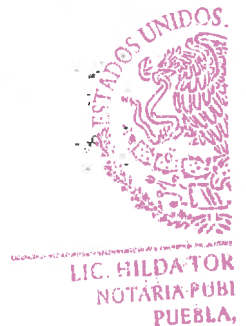
----- LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, el día 25 veinticinco de febrero de 2003 dos mil tres.-----

----- Artículo 17.- La Comisión Nacional Forestal, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. El objeto de la Comisión será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentables y sus instrumentos.-----

----- Artículo 21.- La Comisión estará a cargo de un Director General quien será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos previstos en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.-----

----- El Director General representara legalmente a la comisión en el cumplimiento de su objeto, adscribirá las unidades administrativas de la misma, administrara sus bienes, expedirá sus manuales, tramitara ante las dependencias competentes el ejercicio del presupuesto aprobado, delegara facultades en el ámbito de su competencia y tendrá las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales o reglamentaria, así como el Estatuto Orgánico de la Comisión.-----

El Estatuto Orgánico de la Comisión determinara las bases de la organización, así como las facultades y funciones que corresponda a las unidades administrativas





que integran el organismo.-----

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, el día 07 siete de agosto de 2006 dos mil seis.-----

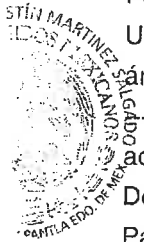
----- Artículo 5.- Para el despacho de los asuntos que les correspondan, las unidades administrativas contarán con las direcciones y gerencias siguientes: 1. Dirección General: a) Dirección General Adjunta, b) Gerencias Estatales, y c) Coordinación en el Distrito Federal- El Director General de la Comisión Nacional Forestal podrá delegar sus facultades en los servidores públicos adscritos a la Unidad de asuntos jurídicos, así como en los servidores públicos adscritos, a las áreas jurídicas de las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal.-----

----- Articula 8.- La Dirección General estará a cargo del Director General el cual además de facultades y obligaciones que se señalan en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales aplicables, contara con las siguientes: I.-... IV.- Delegar en los servidores públicos de la CONAFOR, las atribuciones y funciones que le corresponden, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación de la Junta de Gobierno le correspondan exclusivamente.-----

----- Asimismo, el compareciente acredita el carácter en el cual comparece con copia certificada de su Designación como Director General de la COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, por sus siglas CONAFOR, por parte del Presidente de la República, el señor ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 4 cuatro de diciembre de 2012 dos mil doce, en el cual consta su designación como Director General de la COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, con la constancia de su registro bajo el número 166 ciento sesenta y seis a foja 6 del Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal, con Fecha (ocho de marzo de 2013 dos mil trece), misma que a continuación transcribo en lo conducente.-----

-----" Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- C. Jorge Rescala Pérez, Presente.- ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, he tenido a bien designarlo Director General de la Comisión Nacional Forestal.- Una firma ilegible.- México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2012.-----

----- "SEMARNAT".- UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.- OFICIO NÚMERO 112/00061603.- EXPEDIENTE 4.3.2/2013, MÉXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.- ING. JORGE RESCALA PÉREZ.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.- Por este conducto me permito remitirle el oficio mediante el cual, el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

CERTIFICADO

Cotejado

los Estados Unidos Mexicanos, lo nombra como Director General de la Comisión Nacional Forestal, a partir del 4 de diciembre del año 2012.- Aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi consideración distinguida.- EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA.- Una firma ilegible.- LIC. WILEHALDO CRUZ BRESSANT.- (ANEXO LO INDICADO).- c.c.p. Ing. Juan José Guerra Abud.- C. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- nombramiento revisado conforme a los dispuesto por el artículo 43 cuarenta y tres, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Una firma ilegible.- Lic. Alonso Humberto Castelleros Cervantes Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, México, Distrito Federal, a 21 veintiuno de febrero de 2013.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 veintisiete fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 12 doce fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación queda registrado con el número 166 ciento sesenta y seis a foja 6 seis, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".-México, D.F., a 08 de marzo de 2013.- TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO.- sello.- Firma ilegible.- LIC. DAVID GARAY MALDONADO.-----

----- Igualmente manifiesta: I.- Que las facultades con que comparece, son suficientes para este acto; II.- Que son tal y como las asentó el Suscrito Notario; III.- Que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha. IV.- Asimismo manifiesta que su representada esta constituida conforme a las Leyes Mexicanas.-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Por sus generales, el compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de Tuxpan, Estado de Michoacán, lugar donde nació el día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta, casado, funcionario público, con domicilio en calle Periférico Poniente número cinco mil trescientos sesenta, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Estado de Jalisco, y de paso por esta Ciudad para el otorgamiento y firma de la presente escritura, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector RSPRJR seis cero cero seis dos cinco uno seis H siete cero cero expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro Nacional de Población REPJ seis cero cero seis dos cinco HMNSRR cero tres, documentos que en copia agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "A".-----

----- Que tuve a la vista el Oficio número GRH guión cero tres ocho seis diagonal dos cero uno cuatro (GRH-0386/2014), girado por el Gerente de Recursos Humanos de la Comisión Nacional Forestal, Contador Público JOSÉ MA. E. NÚÑEZ MURILLO, de fecha catorce de abril del dos mil catorce, el cual se transcribe textualmente en lo conducente: hago de su conocimiento que el servidor público EFRAÍN MALDONADO RODEA es abogado y se encuentra adscrito al Departamento Jurídico de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional





Forestal en el Estado de México; de igual manera que hago de su conocimiento que el servidor público ARMANDO RAMÍREZ REYES es abogado y se encuentra adscrito al Departamento Jurídico de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Puebla, mismo documento que en copia certificada agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B".-----

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO
 NOTARIA PÚBLICA No. 56
 PUEBLA, PUE.

----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

---- I.- De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

---- II.- De que el compareciente a mi juicio tiene capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----

---- III.- De que se identificó en los términos del artículo ochenta, fracción tercera de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

---- IV.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, informe al compareciente el tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad que agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "C"-----

---- V.- De que habiéndole leído y explicado el valor y las consecuencias legales de la presente escritura al compareciente, y estando conforme con su contenido lo firma y estampa su huella del pulgar derecho, ante la fe del Suscrito Notario el mismo día de su otorgamiento, fecha en que YO, EL NOTARIO LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.-----

-----FIRMAS-----

---- INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ.----- FIRMA Y HUELLA DEL PULGAR DERECHO.-----

---- ANTE MÍ.---- ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO-----FIRMA.-----

-----EL SELLO DE AUTORIZAR-----

-----TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771-----

---- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, se inserta el texto íntegro del mismo a continuación:-----

----- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará, que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

---- En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño,-----



CONFERIDOS

Rescalá Pérez

[Handwritten signature]

tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades del Apoderado, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DEL VOLUMEN NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL PROTOGOLO DE ESTA NOTARÍA QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES ABOGADOS EFRAÍN MALDONADO RODEA Y ARMANDO RAMÍREZ REYES.- PARA LO QUE A SU DERECHO CONVenga. VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

600



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.





--- LICENCIADO ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, NOTARIO PUBLICO
NÚMERO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, Y
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CIENTO ONCE Y CIENTO DIECISIETE DE LA LEY
DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO. -----

HILDA TORRES GÓMEZ
DEFENSA PUBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

----- C E R T I F I C A : -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ÁCREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO, CONSTA DE CINCO HOJAS, CUATRO HOJAS TAMAÑO OFICIO Y UNA HOJA TAMAÑO CARTA, IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SE TOMA RAZÓN EN EL ASIENTO NÚMERO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA DEL LIBRO TREINTA Y CUÁTRO DE COTEJOS, LO QUE HAGO CONSTAR EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

10
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HILDA TORRES GÓMEZ
R. No. 56
PUE.

EN MARTINEZ SALGADO
DOS MEXICANOS
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO



YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 05 FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2022 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



Oficina de Becarios
Colegio Nacional de Estudios

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO **LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONAFOR**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **LIC. JORGE CAMARENA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION** Y, POR LA OTRA, EL **C. ARMANDO RAMIREZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA CONAFOR**" QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2 Su representante, el **C. LIC. JORGE CAMARENA GARCÍA**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 inciso B fracción VII, 12 fracción XII, y 18 fracciones V, VII y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal vigente.

I.3 Para el cumplimiento de su objeto, requiere de la contratación de "**EL TRABAJADOR**" para desempeñar el puesto de confianza de **DEPARTAMENTO JURIDICO**, por el periodo comprendido entre el día 16 del mes de Noviembre del año 2015 y hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2015, periodo en el cual se agota la **Partida 12,201** denominada "SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL" del **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, por lo que "**LA CONAFOR**" requiere sus servicios para el desempeño de las labores descritas en la **CLAUSULA PRIMERA** exclusivamente para el periodo de agotamiento de dicha partida y hasta su total extinción y agotamiento, recurso al cual se encuentra vinculada indisolublemente la relación de trabajo, por lo que siendo dicha partida presupuestal la causa que origina el presente contrato, la extinción de dicho recurso o capital dará origen por su propia naturaleza limitada a la terminación del contrato y de la relación de trabajo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo que establece:

Artículo 53.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

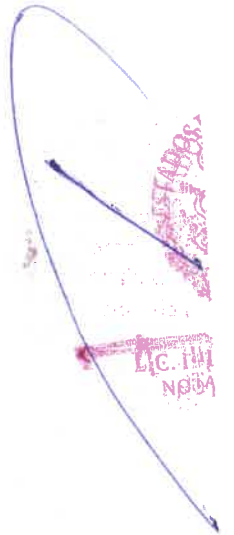
(...)

III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;

I.4 Tiene su domicilio legal en Periférico Poniente Número 5360 Col. San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019.

II. DECLARA "**EL TRABAJADOR**" QUE:

SIN TEXTO



el importe de cualquier otra prestación económica que genere, a la cuenta Bancaria número 0226602383 Clave bancaria estandarizada 072650002266023838, de la institución BANORTE.

CUARTA.- La jornada laboral será semanal empezando desde el día Lunes hasta el día Viernes, en un horario discontinuo de trabajo de las 9:00 a las 15:00 horas, contando con una hora para disfrutar sus alimentos dentro de las instalaciones de la CONAFOR ex profesas para ello; y retomando sus labores desde las 16:00 y hasta las 18:00 horas, descansando los días Sábados y Domingos. Queda estrictamente prohibido laborar horas extraordinarias, salvo instrucción expresa de su jefe inmediato. Sin dicha instrucción no se reconocerá ninguna hora extra laborada.

QUINTA.- "LA CONAFOR" entrega a "EL TRABAJADOR" al firmar el presente Contrato, una cuenta de red, como instrumento laboral exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, misma que le permitirá tener acceso a sistemas, servicios y recursos de Tecnologías de Información, tales como unidades de red, uso de impresoras y recursos compartidos, servicio de internet, intranet, sistemas y en algunos casos buzón de correo electrónico. La cuenta que recibe "EL TRABAJADOR", asimismo, le permitirá ingresar al sistema de control de asistencia y a los que le sean expresamente autorizados por motivo de sus funciones. "EL TRABAJADOR" es sabedor(a) de que con la cuenta que recibe, debe obtener una contraseña personal e intransferible, y su uso y manejo queda bajo su más estricta responsabilidad laboral.

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" llevará a cabo el registro de sus asistencias e incidencias de ausentismo en el sistema electrónico de control de asistencia o en cualquier otro sistema proporcionado por la CONAFOR, y para justificar cualquier incidencia (permiso de ausentarse, incapacidad médica, etcétera) "EL TRABAJADOR" tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para notificar dicha incidencia a la Gerencia de Recursos Humanos de "LA CONAFOR", después de haber ocurrido la misma.

SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" prestará su servicio de conformidad a los días de su jornada señalados en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato. Queda estrictamente prohibido a EL TRABAJADOR laborar sus días de descanso, ya sean sábados, domingos o días festivos oficiales, o laborar en su horario de descanso o comida intermedio en su jornada diaria, salvo en el caso de que cuente con instrucción expresa y por escrito de su Jefe(a) inmediato(a), debidamente validada por la Gerencia de Recursos Humanos de "LA CONAFOR", en cuyo caso "EL TRABAJADOR" deberá conservar las constancias originales respectivas para exhibirlas en caso de controversia. Sin dicha instrucción, no se reconocerá ningún día de descanso semanal laborado u horario de descanso laborado.

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" será inscrito en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cotizando las partes en la forma señalada por la Ley del ISSSTE, y todo caso de enfermedad o riesgo profesional será resuelto según los términos fijados en la misma.

NOVENA.- Los beneficios y prestaciones laborales que "EL TRABAJADOR" recibirá, son los que se establecen en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, vigente y según correspondan al nivel salarial del puesto que se contrata.

"EL TRABAJADOR" se obliga a suscribir de manera autógrafa y con su firma habitual, todos los recibos y comprobantes de nómina o pago de prestaciones, que le entregue "LA CONAFOR", correspondientes a las cantidades que se le paguen aun por vía electrónica, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha del pago.

En el ejercicio de sus funciones, "EL TRABAJADOR" se obliga, a observar puntualmente las obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 134 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los lineamientos o manuales de procedimientos que rijan la función pública y el puesto que desempeña y en cualquier otro dispositivo legal o normatividad aplicable.

DECIMA.- "EL TRABAJADOR" y "LA CONAFOR" convienen expresamente que los descuentos por las deudas contraídas con ésta por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, pagos por errores, pérdidas, averías, o adquisición de artículos producidos o servicios proporcionados por el organismo, serán calculados al 30% del excedente del salario mínimo.

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE DOS FOLIOS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE

Septiembre
2018 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO **LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONAFOR**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. **JORGE CAMARENA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION** Y, POR LA OTRA, EL C. **ARMANDO RAMIREZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA CONAFOR**" QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2 Su representante, el C. LIC. **JORGE CAMARENA GARCÍA**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 inciso B fracción VII, 12 fracción XII, y 18 fracciones V, VII y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal vigente.

I.3 Para el cumplimiento de su objeto, requiere de la contratación de "**EL TRABAJADOR**" para desempeñar el puesto de confianza de **DEPARTAMENTO JURIDICO**, por el periodo comprendido entre el día 01 del mes de Enero del año 2016 y hasta el día 31 del mes de Marzo del año 2016, periodo en el cual se agota la **Partida 12,201** denominada "SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL" del **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2016**, por lo que "**LA CONAFOR**" requiere sus servicios para el desempeño de las labores descritas en la **CLAUSULA PRIMERA** exclusivamente para el periodo de agotamiento de dicha partida y hasta su total extinción y agotamiento, recurso al cual se encuentra vinculada indisolublemente la relación de trabajo por lo que siendo dicha partida presupuestal la causa que origina el presente contrato, la extinción de dicho recurso o capital dará origen por su propia naturaleza limitada a la terminación del contrato y de la relación de trabajo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo que establece:

Artículo 53.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

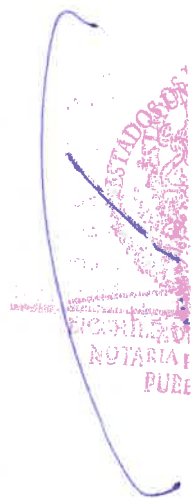
(...)

III. *La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;*

I.4 Tiene su domicilio legal en Periférico Poniente Número 5360 Col. San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019.

II. DECLARA "**EL TRABAJADOR**" QUE:

SIN TEXTO



8.- Evaluar y dictaminar las actas administrativas, procedimientos y recursos administrativos que procedan respecto a las bajas o sanciones al personal de base o de confianza de la CONAFOR;

9.- Coordinar y supervisar la ejecución de todo tipo de actos jurídicos tendientes a la defensa de los intereses de la CONAFOR, facultad que ejercerá en forma directa como Apoderado(a) General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Administrar Bienes con Facultades Especiales.

10.- Asesorar jurídicamente en los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de la Gerencia Estatal, como tal o en su carácter de Secretario(a) Técnico(a) de los Comités de los que forme parte y/o a la Subgerencia Operativa Estatal, así como, al resto del personal adscrito a la Gerencia Estatal, en los términos que dispone la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las Reglas de Operación del PRONAFOR y cualquier normatividad administrativa aplicable.

11.- Coordinar la integración de los expedientes relacionados con el presunto incumplimiento a los convenios de concertación celebrados por el Organismo por conducto del Titular de la Gerencia Estatal; así como los expedientes sobre beneficiarios(as) incumplidos(as), respecto de los cuales ya exista una cancelación por parte del Comité competente, ésta ya haya sido debidamente notificada las y los beneficiarios y haya transcurrido el plazo previsto por la Reglas de Operación para el reintegro de los recursos sin que esto se haya hecho.

“EL TRABAJADOR” se obliga a prestar las funciones antes señaladas en el sitio de trabajo localizado en Av. 5 Sur No. 5118, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440, Puebla, Puebla., o en cualquier otro sitio que **“LA CONAFOR”**, le señale, aceptando cambiar de domicilio en caso de que las necesidades del servicio que determine el patrón, así lo exijan. Igualmente, estará disponible para realizar comisiones de trabajo a cualquier estado de la república o incluso el extranjero si es que así lo solicita **“LA CONAFOR”**.

“EL TRABAJADOR” manifiesta tener su domicilio particular en: **CALLE PINO MANZANA 4 # 4, COL. FRACC. BOSQUES DE CUAHUPAN, C.P. 72361, PUEBLA, PUEBLA.** Durante la relación de trabajo **“EL TRABAJADOR”** se obliga a proporcionar a **“LA CONAFOR”** cualquier otro domicilio en el que fije su residencia al siguiente día hábil en que se establezca.

SEGUNDA.- “LA CONAFOR”, pagará a **“EL TRABAJADOR”** durante la vigencia de este contrato un sueldo base mensual de \$6,855.50 (Seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N), y una compensación garantizada mensual de \$10,190.75 (Diez mil ciento noventa pesos 75/100 M.N.) atendiendo a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de este ejercicio fiscal. El nivel del puesto es OA1; el sueldo y la compensación se asigna con base en el Tabulador de Sueldos y Salarios con curva salarial de Sector Central aplicable a los puestos de las Dependencias y Entidades, establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vigente.

TERCERA.- “LA CONAFOR”, pagará el sueldo y la compensación indicada en la cláusula segunda del presente contrato, de forma quincenal los días 10 y 25 de cada mes, por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **“EL TRABAJADOR”**. **“EL TRABAJADOR”** autoriza en este contrato a **“LA CONAFOR”**, a depositar su salario o el importe de cualquier otra prestación económica que genere, a la cuenta Bancaria número 0226602383 Clave bancaria estandarizada 072650002266023838, de la institución BANORTE.

CUARTA.- La jornada laboral será semanal empezando desde el día Lunes hasta el día Viernes, en un horario discontinuo de trabajo de las 9:00 a las 15:00 horas, contando con una hora para disfrutar sus alimentos dentro de las instalaciones de la CONAFOR ex profesas para ello; y retomando sus labores desde las 16:00 y hasta las 18:00 horas, descansando los días Sábados y Domingos. Queda estrictamente prohibido laborar horas extraordinarias, salvo instrucción expresa de su Jefe Inmediato. Sin dicha instrucción no se reconocerá ninguna hora extra laborada.

QUINTA.- “LA CONAFOR” entrega a **“EL TRABAJADOR”** al firmar el presente Contrato, una cuenta de red, como instrumento laboral exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, misma que le permitirá tener acceso a sistemas, servicios y recursos de Tecnologías de Información, tales como unidades de red, uso de impresoras y recursos compartidos, servicio de internet, intranet, sistemas y en algunos casos buzón de correo electrónico. La cuenta que recibe **“EL TRABAJADOR”**, asimismo, le permitirá ingresar al sistema de control de asistencia y a los que le sean expresamente autorizados por motivo de sus funciones. **“EL TRABAJADOR”** es sabedor(a) de que con la cuenta que recibe, debe obtener una contraseña personal e intransferible, y su uso y manejo queda bajo su más estricta responsabilidad laboral.

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” llevará a cabo el registro de sus asistencias e incidencias de ausentismo en el sistema electrónico de control de asistencia o en cualquier otro sistema proporcionado por la CONAFOR, y para justificar cualquier incidencia (permiso de ausentarse, incapacidad médica, etcétera) **“EL TRABAJADOR”** tendrá un plazo no

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 02 FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE septiembre DE 2018 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO **LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONAFOR**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **LIC. JORGE CAMARENA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y, POR LA OTRA, EL **C. ARMANDO RAMIREZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA CONAFOR**" QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2 Su representante, el **C. LIC. JORGE CAMARENA GARCÍA**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 inciso B fracción VII, 12 fracción XII, y 18 fracciones V, VII y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal vigente.

I.3 Para el cumplimiento de su objeto, requiere de la contratación de "**EL TRABAJADOR**" para desempeñar el puesto de confianza de **DEPARTAMENTO JURIDICO**, por el periodo comprendido entre el día 01 del mes de Octubre del año 2016 y hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2016, periodo en el cual se agota la **Partida 12,201** denominada "REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL" del **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, por lo que "**LA CONAFOR**" requiere sus servicios para el desempeño de las labores descritas en la **CLAUSULA PRIMERA** exclusivamente para el periodo de agotamiento de dicha partida y hasta su total extinción y agotamiento, recurso al cual se encuentra vinculada indisolublemente la relación de trabajo, por lo que siendo dicha partida presupuestal la causa que origina el presente contrato, la extinción de dicho recurso o capital dará origen por su propia naturaleza limitada a la terminación del contrato y de la relación de trabajo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo que establece:

Artículo 53.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

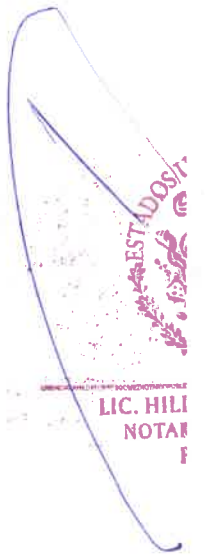
(...)

III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;

I.4 Tiene su domicilio legal en Periférico Poniente Número 5360 Col. San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019.

II. DECLARA "**EL TRABAJADOR**" QUE:

SIN TEXTO



9.- Coordinar y supervisar la ejecución de todo tipo de actos jurídicos tendientes a la defensa de los intereses de la CONAFOR, facultad que ejercerá en forma directa como Apoderado(a) General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Administrar Bienes con Facultades Especiales.

10.- Asesorar jurídicamente en los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de la Gerencia Estatal, como tal o en su carácter de Secretario(a) Técnico(a) de los Comités de los que forme parte y/o a la Subgerencia Operativa Estatal, así como, al resto del personal adscrito a la Gerencia Estatal, en los términos que dispone la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las Reglas de Operación del PRONAFOR y cualquier normatividad administrativa aplicable.

11.- Coordinar la integración de los expedientes relacionados con el presunto incumplimiento a los convenios de concertación celebrados por el Organismo por conducto del Titular de la Gerencia Estatal; así como los expedientes sobre beneficiarios(as) incumplidos(as), respecto de los cuales ya exista una cancelación por parte del Comité competente, ésta ya haya sido debidamente notificada las y los beneficiarios y haya transcurrido el plazo previsto por la Reglas de Operación para el reintegro de los recursos sin que esto se haya hecho.

"EL TRABAJADOR" se obliga a prestar las funciones antes señaladas en el sitio de trabajo localizado en Av. 5 Sur No. 5118, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440, Puebla, Puebla, o en cualquier otro sitio que **"LA CONAFOR"**, le señale, aceptando cambiar de domicilio en caso de que las necesidades del servicio que determine el patrón, así lo exijan. Igualmente, estará disponible para realizar comisiones de trabajo a cualquier estado de la república o incluso el extranjero si es que así lo solicita **"LA CONAFOR"**.

"EL TRABAJADOR" manifiesta tener su domicilio particular en: **CALLE PINO MANZANA 4 # 4, COL. FRACC. BOSQUES DE CUAHUPAN, C.P. 72361, PUEBLA, PUEBLA.** Durante la relación de trabajo **"EL TRABAJADOR"** se obliga a proporcionar a **"LA CONAFOR"** cualquier otro domicilio en el que fije su residencia al siguiente día hábil en que se establezca.

SEGUNDA.- "LA CONAFOR", pagará a **"EL TRABAJADOR"** durante la vigencia de este contrato un sueldo base mensual de \$6,855.50 (Seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), y una compensación garantizada mensual de \$11,867.43 (Once mil ochocientos sesenta y siete pesos 43/100) atendiendo a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de este ejercicio fiscal. El nivel del puesto es O11; el sueldo y la compensación se asigna con base en el Tabulador de Sueldos y Salarios con curva salarial de Sector Central aplicable a los puestos de las Dependencias y Entidades, establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vigente.

TERCERA.- "LA CONAFOR", pagará el sueldo y la compensación indicada en la cláusula segunda del presente contrato de forma quincenal los días 10 y 25 de cada mes, por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL TRABAJADOR"**. **"EL TRABAJADOR"** autoriza en este contrato a **"LA CONAFOR"**, a depositar su salario o el importe de cualquier otra prestación económica que genere, a la cuenta Bancaria número 0226602383 Clave bancaria estandarizada 072650002266023838, de la institución BANORTE.

CUARTA.- La jornada laboral será semanal empezando desde el día Lunes hasta el día Viernes, en un horario discontinuo de trabajo de las 9:00 a las 15:00 horas, contando con una hora para disfrutar sus alimentos dentro de las instalaciones de la CONAFOR ex profesas para ello; y retomando sus labores desde las 16:00 y hasta las 18:00 horas, descansando los días Sábados y Domingos. Queda estrictamente prohibido laborar horas extraordinarias, salvo instrucción expresa de su jefe inmediato. Sin dicha instrucción no se reconocerá ninguna hora extra laborada.

QUINTA.- "LA CONAFOR" entrega a **"EL TRABAJADOR"** al firmar el presente Contrato, una cuenta de red, como instrumento laboral exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, misma que le permitirá tener acceso a sistemas, servicios y recursos de Tecnologías de Información, tales como unidades de red, uso de impresoras y recursos compartidos, servicio de internet, intranet, sistemas y en algunos casos buzón de correo electrónico. La cuenta que recibe **"EL TRABAJADOR"**, asimismo, le permitirá ingresar al sistema de control de asistencia y a los que le sean expresamente autorizados por motivo de sus funciones. **"EL TRABAJADOR"** es sabedor(a) de que con la cuenta que recibe, debe obtener una contraseña personal e intransferible, y su uso y manejo queda bajo su más estricta responsabilidad laboral.

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" llevará a cabo el registro de sus asistencias e incidencias de ausentismo en el sistema electrónico de control de asistencia o en cualquier otro sistema proporcionado por la CONAFOR, y para justificar cualquier incidencia (permiso de ausentarse, incapacidad médica, etcétera) **"EL TRABAJADOR"** tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para notificar dicha incidencia a la Gerencia de Recursos Humanos de **"LA CONAFOR"**, después de haber ocurrido la misma.

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 02 FOLIOS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2018

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO **LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONAFOR**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **LIC. JORGE CAMARENA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION** Y, POR LA OTRA, EL **C. ARMANDO RAMIREZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA CONAFOR**" QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2 Su representante, el **C. LIC. JORGE CAMARENA GARCÍA**, en su carácter de **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 inciso B fracción VII, 12 fracción XII, y 18 fracciones V, VII y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal vigente.

I.3 Para el cumplimiento de su objeto, requiere de la contratación de "**EL TRABAJADOR**" para desempeñar el puesto de confianza de **DEPARTAMENTO JURIDICO**, por el periodo comprendido entre el día 01 del mes de Abril del año 2017 y hasta el día 30 del mes de Junio del año 2017, periodo en el cual se agota la **Partida 12,201** denominada "**REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL**" del **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, por lo que "**LA CONAFOR**" requiere sus servicios para el desempeño de las labores descritas en la **CLAUSULA PRIMERA** exclusivamente para el periodo de agotamiento de dicha partida y hasta su total extinción y agotamiento, recurso al cual se encuentra vinculada indisolublemente la relación de trabajo, por lo que siendo dicha partida presupuestal la causa que origina el presente contrato, la extinción de dicho recurso o capital dará origen por su propia naturaleza limitada a la terminación del contrato y de la relación de trabajo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo que establece:

Artículo 53.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

(...)

III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;

I.4 Tiene su domicilio legal en Periférico Poniente Número 5360 Col. San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45019.

II. DECLARA "**EL TRABAJADOR**" QUE:

SIN TEXTO



9.- Coordinar y supervisar la ejecución de todo tipo de actos jurídicos tendientes a la defensa de los intereses de la CONAFOR, facultad que ejercerá en forma directa como Apoderado(a) General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Administrar Bienes con Facultades Especiales.

10.- Asesorar jurídicamente en los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de la Gerencia Estatal, como tal o en su carácter de Secretario(a) Técnico(a) de los Comités de los que forme parte y/o a la Subgerencia Operativa Estatal, así como, al resto del personal adscrito a la Gerencia Estatal, en los términos que dispone la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las Reglas de Operación del PRONAFOR y cualquier normatividad administrativa aplicable.

11.- Coordinar la integración de los expedientes relacionados con el presunto incumplimiento a los convenios de concertación celebrados por el Organismo por conducto del Titular de la Gerencia Estatal, así como los expedientes sobre beneficiarios(as) incumplidos(as), respecto de los cuales ya exista una cancelación por parte del Comité competente, ésta ya haya sido debidamente notificada las y los beneficiarios y haya transcurrido el plazo previsto por la Reglas de Operación para el reintegro de los recursos sin que esto se haya hecho.

"EL TRABAJADOR" se obliga a prestar las funciones antes señaladas en el sitio de trabajo localizado en Av. 5 Sur No. 5118, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440, Puebla, Puebla, o en cualquier otro sitio que **"LA CONAFOR"**, le señale, aceptando cambiar de domicilio en caso de que las necesidades del servicio que determine el patrón, así lo exijan. Igualmente, estará disponible para realizar comisiones de trabajo a cualquier estado de la república o incluso el extranjero si es que así lo solicita **"LA CONAFOR"**.

"EL TRABAJADOR" manifiesta tener su domicilio particular en: **CALLE PINO MANZANA 4 # 4, COL. FRACC. BOSQUES DE CUAHUPAN, C.P. 72361, PUEBLA, PUEBLA.** Durante la relación de trabajo **"EL TRABAJADOR"** se obliga a proporcionar a **"LA CONAFOR"** cualquier otro domicilio en el que fije su residencia al siguiente día hábil en que se establezca.

SEGUNDA.- "LA CONAFOR", pagará a **"EL TRABAJADOR"** durante la vigencia de este contrato un sueldo base mensual de \$6,855.50 (Seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), y una compensación garantizada mensual de \$11,867.43 (Once mil ochocientos sesenta y siete pesos 43/100) atendiendo a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de este ejercicio fiscal. El nivel del puesto es O11; el sueldo y la compensación se asigna con base en el Tabulador de Sueldos y Salarios con curva salarial de Sector Central aplicable a los puestos de las Dependencias y Entidades, establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vigente.

TERCERA.- "LA CONAFOR", pagará el sueldo y la compensación indicada en la cláusula segunda del presente contrato, de forma quincenal los días 10 y 25 de cada mes, por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL TRABAJADOR"**. **"EL TRABAJADOR"** autoriza en este contrato a **"LA CONAFOR"**, a depositar su salario o el importe de cualquier otra prestación económica que genere, a la cuenta Bancaria número 0226602383 Clave bancaria estandarizada 072650002266023838, de la institución BANORTE.

CUARTA.- La jornada laboral será semanal empezando desde el día Lunes hasta el día Viernes, en un horario discontinuo de trabajo de las 9:00 a las 15:00 horas, contando con una hora para disfrutar sus alimentos dentro de las instalaciones de la CONAFOR ex profesas para ello; y retomando sus labores desde las 16:00 y hasta las 18:00 horas, descansando los días Sábados y Domingos. Queda estrictamente prohibido laborar horas extraordinarias, salvo instrucción expresa de su Jefe Inmediato. Sin dicha instrucción no se reconocerá ninguna hora extra laborada.

QUINTA.- "LA CONAFOR" entrega a **"EL TRABAJADOR"** al firmar el presente Contrato, una cuenta de red, como instrumento laboral exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, misma que le permitirá tener acceso a sistemas, servicios y recursos de Tecnologías de Información, tales como unidades de red, uso de impresoras y recursos compartidos, servicio de internet, intranet, sistemas y en algunos casos buzón de correo electrónico. La cuenta que recibe **"EL TRABAJADOR"**, asimismo, le permitirá ingresar al sistema de control de asistencia y a los que le sean expresamente autorizados por motivo de sus funciones. **"EL TRABAJADOR"** es sabedor(a) de que con la cuenta que recibe, debe obtener una contraseña personal e intransferible, y su uso y manejo queda bajo su más estricta responsabilidad laboral.

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" llevará a cabo el registro de sus asistencias e incidencias de ausentismo en el sistema electrónico de control de asistencia o en cualquier otro sistema proporcionado por la CONAFOR, y para justificar cualquier incidencia (permiso de ausentarse, incapacidad médica, etcétera) **"EL TRABAJADOR"** tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para notificar dicha incidencia a la Gerencia de Recursos Humanos de **"LA CONAFOR"**, después de haber ocurrido la misma.

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 02 FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2018 DÍY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO HILDA TORRES GÓMEZ NOTARIA NÚMERO 56

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA NÚM. 56
PUEBLA, PUE.





ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO EN LA GERENCIA ESTATAL PUEBLA

En la Ciudad de **Puebla** siendo las 16 horas del día 19 de mayo de 2017 se reunieron en las oficinas de esta **Gerencia Estatal en la ciudad de Puebla** de la Comisión Nacional Forestal sita en Avenida 5 Sur Col. Residencial Boulevares número 5118 C.P. 72440, en la **Ciudad de Puebla, Puebla**, el C. **Armando Ramírez Reyes** quien deja de ocupar el cargo de **Jefe de departamento Jurídico** con motivo de la **terminación de la relación laboral** y señala como su domicilio para recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta, el ubicado en calle pino número 4 del Fraccionamiento Bosques de Cuauhyocan, C.P. 72361, Amozoc, Puebla y el C. **Rolando Montero León** con motivo de la designación de que fue objeto, por parte del C. **Humberto Eloy Aguilar Viveros**, para ocupar, con fecha **01 de abril de 2014**, el cargo de **Jefe del departamento Jurídico**, procediéndose a la entrega-recepción de los recursos asignados a esta Unidad Administrativa, intervienen como testigos de asistencia la C. **Araceli Cruz García** y el C. **Iván Méndez Xalate**, manifestando el primero prestar sus servicios en **la Gerencia Estatal en Puebla**, como **enlace operativo**, identificándose con Credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral y tener su domicilio en **Calle José María Morelos, numero 2440, Colonia Santiago Tula, Tehuacán, Puebla**, el segundo manifiesta también prestar sus servicios en la misma unidad administrativa como **enlace de recursos materiales**, identificándose con Credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral y tener su domicilio en **Calle José María Morelos 632 Casa 1 Pueblo San Baltazar Campeche 72550, Puebla, Puebla**.

En la elaboración de la presente acta intervino el Órgano Interno de Control mediante la revisión previa del acta, de la Supervisora de Transparencia y Mejora de la Gestión, conforme con lo establecido por el artículo 9o. del Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005.

El C. **Armando Ramírez Reyes** designa al C. **Rolando Montero León** quien ocupa el cargo de **Subgerente Operativo** en la propia Unidad Administrativa, para proporcionar todos los datos, documentación e información relativa a la presente Acta y al informe de los asuntos. Por su parte el C. **Rolando Montero León** no designa a persona alguna para recibir, la documentación y recursos consignados en la presente Acta, así como para solicitar la información y documentación que sea pertinente por hacerlo directamente el antes mencionado y acepta en este acto la designación de que fueron objeto, haciéndolo constar mediante sus firmas en el Acta.

I.- MARCO JURÍDICO.

En el **Anexo 1** se relaciona el marco jurídico de actuación de la Unidad Administrativa conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, actos jurídicos de creación; reglas de operación, y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables, así como manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público, o de cualquier otro tipo.

II.- SITUACIÓN PROGRAMÁTICA.

Se entrega programa anual de trabajo y reporte de Avance de Actividades al día en que se concluye.

III.- SITUACIÓN PRESUPUESTARIA. NO APLICA.

IV.- ESTADOS FINANCIEROS. NO APLICA.

V.- RECURSOS FINANCIEROS. NO APLICA.

Bancos.

No aplica.

Inversiones en Valores, Títulos o Plazos Preestablecidos.

No aplica.

VI.- RECURSOS MATERIALES.

SIN TEXTO





Se entrega la relación del Inventario de Activo asignado a la Unidad Administrativa para llevar a cabo sus programas normales, así como los especiales que le han sido encomendados. Por su importancia, se hace constar de manera especial lo siguiente: -----

1.- Todos los bienes integrantes del activo fijo se encuentran debidamente identificados con número de inventario, conforme a las normas vigentes, existiendo los resguardos respectivos en la unidad de apoyo administrativo. -----

2.- Relación de mobiliario, equipo, instrumentos, aparatos, maquinaria y bienes o recursos tecnológicos, equipo de cómputo y de comunicación, claves de acceso, software, programas y licencias, equipos de radiocomunicación y telefonía fija y celular al servicio de la Unidad Administrativa, mismos que se encuentran en las instalaciones de la misma, señalando si están completos y en perfecto orden conforme al inventario. **Anexo 2.** -----

3.- Vehículos. NO APLICA. -----

4.- Obras de Arte y Decoración. NO APLICA. -----

5.- Libros, Manuales y Publicaciones. NO APLICA. -----

6.- Existencias en Almacén. NO APLICA. -----

7.- Contratos Diversos. NO APLICA. -----

8.- Relación de inmuebles ocupados o en posesión de la Unidad Administrativa. NO APLICA. -----

9.- Archivos. Se entrega en este acto la relación de los expedientes y demás documentación que integran los archivos del Departamento Jurídico, debidamente clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señalando los casos en los que la información contenida en los mismos se encuentra incompleta, conforme al **Anexo 3.** -----

10.- Caja Fuerte. NO APLICA. -----

VII.- OBRA PÚBLICA. -----

No aplica -----

VIII.- RECURSOS HUMANOS. -----

No aplica -----

IX.- INFORME DE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y DEL ESTADO QUE GUARDAN. -----

En el **Anexo 4**, se entrega el informe de los asuntos a cargo del Departamento Jurídico y el estado que guardan, el cual incluye un apartado de los asuntos en trámite, conteniendo número y fecha del expediente con que se encuentran registrados. En dicho apartado se destacan los asuntos, acciones y compromisos que requieren atención especial y, en su caso, los asuntos que es necesario atender de manera inmediata por los efectos que pueden ocasionar a la gestión de la dependencia o entidad y/o de la Unidad Administrativa. -----

X.- OBSERVACIONES DE AUDITORIAS. -----

No aplica. -----

XI.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION. -----

Se hace entrega en el **Anexo 5** de un informe sobre el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la relación de solicitudes de acceso a la información turnadas al Departamento Jurídico que se encuentran en trámite y los requerimientos de información pendientes de atender derivados de algún recurso de revisión, en los términos de la citada ley. -----

XII.- OTROS HECHOS. -----

El C. **Armando Ramírez Reyes** hace constar que no tiene hechos relevantes que a su juicio se requieran documentar en la presente Acta. -----

XIII.- CIERRE DEL ACTA. -----

El C. **Armando Ramírez Reyes** manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, así también declara que todos los pasivos del Departamento Jurídico a su cargo, quedaron incluidos en el capítulo correspondiente de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y de sus anexos será verificado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del Acta, por lo que podrá ser requerido para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera. Los **6 Anexos** que se mencionan en esta Acta y que fueron firmados por el responsable de su elaboración, forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por el servidor público saliente y el que



Botejado

...
...
...
...
...
...

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HILDA TORRE
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PU



recibe o, en su caso, por los servidores públicos designados para realizar la entrega y/o la recepción. -----

La presente entrega, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad. -----

El C. **Rolando Montero León** recibe con las reservas de ley, del C. **Armando Ramírez Reyes** todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Anexos. En este acto, el C. **Armando Ramírez Reyes**, queda enterado de su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las **18:00** horas del día **19 de mayo de 2017**, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

ENTREGA



C. **Armando Ramírez Reyes**

RECIBE



C. **Rolando Montero León**

TESTIGO



C. **Araceli Cruz García**

TESTIGO



C. **Iván Méndez Xalate**

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA N.º 56
PUEBLA, PUE.

Cotejado

Esta página corresponde a la última del acta de entrega-recepción de departamento Jurídico celebrada el día 19 de mayo de 2017.

SIN TEXTO





Acta Entrega-Recepción de Armando Ramírez Reyes Jefe del Departamento Jurídico

ANEXO 1
Marco Jurídico

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

Disposición Normativa

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (LGCC)
- ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (ENCC)
- LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (LGDFS)
- LEY GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (LGDRS)
- CÓDIGO CIVIL FEDERAL
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
- CÓDIGO PENAL FEDERAL
- LEY AGRARIA
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA
- CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

PROGRAMA NACIONAL FORESTAL

- REGLAS DE OPERACIÓN PRONAFOR 2017
- REGLAS DE OPERACIÓN PRONAFOR 2016
- REGLAS DE OPERACIÓN PRONAFOR 2015
- REGLAS DE OPERACIÓN PRONAFOR 2014
- REGLAS DE OPERACIÓN PRONAFOR 2013
- REGLAS DE OPERACIÓN PROARBOL 2012



SIN TEXTO



LIC. HIL
NOTA.



DEPARTAMENTO JURÍDICO



Acta Entrega-Recepción de Armando Ramírez Reyes Jefe del Departamento Jurídico

ANEXO 2
Relación de mobiliario, equipo y bienes o recursos tecnológicos

-COMPUTADORA CNF-PC-6167

- Monitor;
- CPU;
- Teclado;
- Mouse

-MOBILIARIO:

DESCRIPCIÓN	NO. INVENTARIO
PERCHERO	CNF 5110008249996
ARCHIVERO HORIZONTAL DE 4 GAVETAS	CNF 5110000457116
LIBRERO DE MADERA DE REPISAS SIN PUERTAS	CNF 5110003757821
MODULO ENSAMBLE EN "L"	CNF 5110007759487
SILLA GIRATORIA	CNF 5110009461010

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



Cocejado

SIN TEXTO





DEPARTAMENTO JURÍDICO

Acta Entrega-Recepción de Armando Ramírez Reyes Jefe del Departamento Jurídico

ANEXO 3

Relación de los expedientes y demás documentación que integran los archivos del Departamento Jurídico

Área	Libro, Manual o Publicación	Autor	Ubicación Física	Resguardante	Fecha de Publicación	Observaciones
DJ	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES OIC	OIC	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	Acceso a la Información, Jurídico	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	OFICIOS	Departamento Jurídico	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	OFICIOS RECIBIDOS	Departamento Jurídico	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, PENSIONES ALIMENTICIAS Y RECURSOS HUMANOS.	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	AUDITORIA 13/2014 Y SUS SEGUIMIENTOS	OIC	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	AUDITORIAS PREVENTIVAS	OIC	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	PNUID	PNUI/CONAFOR	GE Puebla DJ	ARR		
DJ	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CONAFOR	CONAFOR	GE Puebla DJ	ARR		

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



Armando Ramírez Reyes

SIN TEXTO



LIC. HILDA
NOTARIA
PUEL



DEPARTAMENTO JURÍDICO

Acta Entrega-Recepción de Armando Ramírez Reyes Jefe del Departamento Jurídico

ANEXO 4

Asuntos a cargo del Departamento Jurídico y el estado que guardan

ASUNTOS DE ATENCIÓN INMEDIATA:

Entregar contestación de demanda en contra de la CONAFOR en el expediente 15/16 del Tribunal Unitario Agrario Distrito 47, el cual tiene anexo el expediente certificado de apoyos al núcleo agrario Zapotitlán Salinas (la contestación ya está impresa y firmada, junto con su anexo para su presentación).

EN PROCEDIMIENTO:

- Procedimiento Ordinario Civil CONAFOR vs Estela Cuate Pastor Expediente 43/2016 del Juzgado Primero de Distrito
- Procedimiento Ordinario Civil CONAFOR vs Pipino Ramírez González Expediente 38/2016 del Juzgado Segundo de Distrito
- Procedimiento Ordinario Civil CONAFOR vs José de Jesús Tobon Hernández Expediente 40/2016 del Juzgado Quinto de Distrito
- Procedimiento Ordinario Civil CONAFOR vs Guadalupe Ofelia Matamoros y Gamboa Expediente 38/2016 del Juzgado Tercero de Distrito

DEMANDAS PARA REALIZAR:

Demanda en contra de **INDUSTRIA FORESTAL INTEGRAL S.A. de C.V.**, por incumplimiento de Convenio de Concertación, en el programa de cadenas productivas.

Ya se encuentra realizada la demanda solo falta que sea revisada y presentada.

También se deben atender y realizar el procedimiento de demandas de los beneficiarios incumplidos 2016, que a continuación se enuncian:

- NUCLEO AGRARIO DE SAN GERÓNIMO CALERAS, que consta de dos apoyos incumplidos.**
- **BENEFICIARIO CLAUDIO MUÑOZ FLORES**
- **BIENES COMUNALES DE SAN BARTOLOMÉ CHIMALHUACAN**

Expediente de producción de planta del beneficiario Vivero Atempan Sociedad Ixtinco S.S.S., realizar demanda por incumplimiento a convenio.

Todos estos expedientes se encuentran en poder del área de restauración.

*Nota: La ubicación física de los expedientes antes señalados, se encuentra en el área destinada al Departamento jurídico de la CONAFOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

Revisado

SIN TEXTO



LE HILDA
NOTARIA
PU



Acta Entrega-Recepción de Armando Ramírez Reyes Jefe del Departamento Jurídico

CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

ANEXO 5

Se atendieron todos los requerimientos realizados por la unidad de transparencia, y al momento de la entrega recepción no se cuenta con pendientes de desahogar en esta materia.



[Handwritten initials and scribbles]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA - COMISIÓN NACIONAL FORESTAL - COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

[Large handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in red ink: Cotejado]

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
CONPUESTA DE 08 FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA,
PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE

DE 2012
EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.





00000001

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**LICENCIADO ARMANDO RAMÍREZ REYES
P R E S E N T E.**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 338 fracción VI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo número 36/2017 tomado en sesión privada de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, le otorga el nombramiento de:

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Adscrito a la Ponencia B de este organismo electoral con efectos a partir del día dieciséis de mayo del año en curso, lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**H. PUEBLA DE Z., A 16 DE MAYO DEL 2017
MAGISTRADO PRESIDENTE**

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

[Firma manuscrita]
COMITADO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

COPIADO

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas con cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, ante el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, conformado por el señor Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, en su calidad de Presidente; el Magistrado Fernando Chevalier Ruanova y el Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, constituidos en sesión solemne, en presencia del Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos, que da fe acorde a lo dispuesto en los numerales 14, fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, comparece el Ciudadano **Armando Ramírez Reyes** a rendir la protesta para ejercer el cargo de **Secretario de Estudio y Cuenta** adscrito a la Ponencia B de este Organismo Jurisdiccional.-----

En términos de los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 7, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal, el compareciente acepta el cargo que le fue conferido y protesta cumplirlo con apego a los principios constitucionales así como a las disposiciones legales que de ellos emanen.-----

Recibida la protesta, se da por concluido el acto solemne, levantándose la presente para los efectos conducentes. **CONSTE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FERNANDO CHEVALIER RUANOVA

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

ISRAEL ARGÜELLO BOY

INTERESADO

ARMANDO RAMÍREZ REYES



00000002

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El que suscribe Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y en el artículo 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.-----

-----**CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas corresponden fielmente con sus originales mismas que tuve a la vista, expidiéndose la presente en un total de **DOS** fojas.-----
Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA CONOCIMIENTO EN LA MATERIA ELECTORAL



LICENCIADO EN DERECHO, ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA.
(1998-2004) Título. **(ANEXO 2).**

Cédula profesional 6522961. **(ANEXO 3).**

CARGO: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

LUGAR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TEMPORALIDAD: MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA FECHA.
(ANEXO 9).

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, located on the right side of the page.

- Constancia de aprobación del curso “Introducción al Derecho Electoral Mexicano”, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral. Abril-Mayo de 2018 **(ANEXO 10)**.
- Constancia por asistencia al seminario “Temas Selectos en Derecho Electoral”, otorgado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 6 de junio de 2018. **(ANEXO 11)**.

Manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos y soporte de documentación que contiene el presente son verdaderos y verificables.

H. Puebla de Zaragoza a 21 de septiembre de 2018.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral



LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Armando Ramírez Reyes

Por haber aprobado el curso de:

Introducción al Derecho Electoral Mexicano

del 9 de abril al 11 de mayo de 2018, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Cotejada

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA HOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 ^{OS} UNOS ^{OS} M^{ES} DE Septiembre DE 2018 DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA N.º 56
PUEBLA, PUE.





SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A

Armando Ramirez Reyes

POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO

TEMAS SELECTOS EN DERECHO ELECTORAL

REALIZADO EL 06 DE JUNIO DE 2018

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO DE 2018

DR. PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

DR. FRANCISCO IBARRA PALAFOX
SECRETARIO ACADÉMICO DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Botellado

DR. JAIME CÁRDENAS GRACIA
INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.

YO, LA ABOGADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COPIADA DE UN FOLIO ÚNICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA YA QUE ME REMATO. DOY FE. PUEBLA, PUE. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL NÚMERO 56

LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
LIC. HILDA TORRES GÓMEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 56
PUEBLA, PUE.



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

- a) No he sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión.
- b) He residido en el estado de Puebla durante el último año.
- c) No he ocupado algún cargo en el estado de Puebla, de gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, en los últimos cuatro años.
- d) No desempeño ni he desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político.
- e) No he sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.
- f) No desempeño, ni he desempeñado cargo de dirección de un partido político en los últimos seis años.
- g) Me he desempeñado como servidor público, sin que se haya presentado o tramitado alguna denuncia o queja administrativa en mi contra.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

a) No he sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

b) He residido en el estado de Puebla durante el último año.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

c) No he ocupado algún cargo en el estado de Puebla, de gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, en los últimos cuatro años.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

d) No desempeño ni he desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

e) No he sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

f) No desempeño, ni he desempeñado cargo de dirección de un partido político en los últimos seis años.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

En atención al requisito 3, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el 11 de septiembre del presente año, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, punto 5, inciso c), el Décimo transitorio de la reforma constitucional en materia política electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 2, 108, numeral 1, inciso a) y 115, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

g) Me he desempeñado como servidor público, sin que se haya presentado o tramitado alguna denuncia o queja administrativa en mi contra.



ARMANDO RAMÍREZ REYES.

ANÁLISIS JURÍDICO POLÍTICO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES

México ha llevado a la meta norma del estado, el reconocimiento de los derechos humanos a partir de la reforma de 10 de junio de 2011, esta reforma, no solo incorpora el concepto de los derechos humanos, establece una vinculación desde la carta magna de los tratados internacionales en la materia y sobre todo incorpora una serie de principios que se desarrollan dentro de la mecánica de aplicación de los derechos humanos.

En este tenor, surge con toda la fuerza el mecanismo de transversalización, y para el presente ejercicio, definimos la transversalización, en sustento de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), del Gobierno de Guatemala, que establece un marco definitorio que es perfectamente ilustrador para el presente trabajo:

“La herramienta de transversalización surge de la propuesta de transversalización de género sustentada por las feministas.”

“La igualdad y equidad son elementos que deben estar presentes de manera coherente, integral y transversal dentro de todo el trabajo político de estado.”

“La transversalidad de enfoques supone la planificación, organización, mejora y evaluación de los procesos políticos, de manera que una perspectiva de igualdad de oportunidades sea incorporada en todas las políticas, estrategias e intervenciones, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en ellos.”

“La transversalidad es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las personas (desde la diversidad y en condiciones de vulnerabilidad) sean parte integral de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y los programas económicos y sociales, de manera que las personas, desde su diversidad, puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.”

Al respecto debemos señalar que dentro del sistema jurisdiccional del país, se incorpora el modelo de transversalidad, desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en su Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 resaltó la necesidad de impulsar la capacitación de todas y todos quienes participan en el trabajo jurisdiccional de este alto Tribunal, y de mejorar el acceso al trabajo de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, para lo cual es fundamental establecer condiciones jurídicas y materiales que impidan la existencia de desventajas y de actos discriminatorios que atentan contra la dignidad humana.

Bajo ese tenor, es claro que se han desarrollado políticas explicativas e instrumentales para combatir la discriminación, con medidas fácticas que buscan

hacer efectivas las condiciones de igualdad, mismas que normativamente se encuentran establecidas en la carta magna, incluso antes de la reforma de junio de 2011.

Ahora bien, todas estas medidas parten de una premisa mayor, y bajo un sistema de legalidad de corte garantista, en la que la transversalidad es una política fáctica de estado, por lo que debe estar sustentado en principios Constitucionales.

Para poder partir de un sistema constitucional democrático o de principios, debemos invocar lo señalado en el artículo 1, para establecer lo referente a la base de igualdad que es el cimiento del sistema transversal¹.

Por lo cual se transcribe el artículo antes señalado:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

“Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.”

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Ahora bien, el sistema interno del estado entra en una dinámica de ampliación y fortalecimiento de este derecho partiendo de protección de los instrumentos internacionales como en el artículo 1 de la Convención Interamericana de Derechos

¹ También se debe sumar los artículos 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Humanos y el 14 del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos del Ciudadano, ya que en ambos se reconocen los elementos de igualdad.

A este elemento se debe sumar, el concepto de dignidad humana, que si bien está contenido en el quinto párrafo del artículo 1º de la Constitución, para poder entender su alcance, es claro que debemos constreñirnos a la jurisprudencia del Máximo Tribunal del Estado, señala:

DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE ES LA BASE DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE. *El principio de la dignidad humana, previsto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe considerarse como un derecho humano a partir del cual se reconocen: la superioridad de la persona frente a las cosas, la paridad entre las personas, la individualidad del ser humano, su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho de participación en la toma de decisiones, entre otros aspectos, lo cual constituye el fundamento conceptual de la dignidad. Así, la superioridad del derecho fundamental a la dignidad humana se reconoce también en diversos instrumentos internacionales de los que México es Parte, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena; de ahí que deba considerarse que aquél es la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente.²*

Bajo la construcción del modelo de transversalidad, ya establecimos que la igualdad que es la base de este principio para poder hacerse efectiva en los modelos gubernamentales.

Pero este modelo de igualdad y su instrumentación se traslada a los modelos electorales, y esto es en razón a que los modelos legales de igualdad establecen su condición derecho humano y su condición de extensión en la política administrativa dentro del modelo de estado y sus órdenes de gobierno.

Por ende, al estar determinado desde el artículo 1 y 35 de la Constitución del Estado Mexicano y su vinculación al 23 del Pacto de San José, junto con el 25 del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos del Ciudadano, de aplicación en el derecho interno, que a su vez nos remite al sustento de ejecución de los derechos políticos que se convierten en derechos electorales en términos del artículo 41 de la Carta Magna, de manera que surge el sistema electoral, siendo que a través de este esquema, podemos ver la búsqueda de igualdad en el modelo de medida afirmativa desde una esfera supra normativa.

² Época: Décima Época, Registro: 2016923, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 54, Mayo de 2018, Tomo III, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.10o.A.1 CS (10a.), Página: 2548

Por lo tanto, los operadores de derecho electoral deben concebir los derechos de igualdad, no en la compensación de derechos, sino en el tratamiento lineal a todos los usuarios, ya que en su tratamiento legal que parte desde la cúspide normativa existe este mandato.

Las políticas deben estar encaminadas a generar verdaderos estados de equilibrio, bajo la premisa de igualdad, ya que los operadores electorales y todo servidor publico debe hacer efectos los derechos humanos, desde la perspectiva del control difuso de los derechos humanos.

Así es como toman fuerza los principios propersona y exoficio y se vuelven elemento de fortaleza a la transversalidad, ya que hace efectivo el mecanismo desde la esfera mas importante de la base de estado que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



ARMANDO RAMÍREZ REYES